



INFORME ALERTA CLIMA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE
LOS RÍOS NEGRO Y NARE

CORNARE

EL GOBIERNO DEBERÁ SUSPENDER 473 TÍTULOS MINEROS EN PÁRAMOS

Las empresas de minería que tienen proyectos en zonas de páramo están preparando todo su arsenal jurídico para preservar los títulos que ya habían sido aprobados por el Ministerio de Minas. Después de conocer la decisión de la Corte Constitucional que prohíbe la minería en páramos, la Agencia Nacional de Minería (ANM) dio a conocer las siguientes cifras: **están vigentes 473 títulos mineros en páramos, 284 en fase de explotación, 136 en construcción y montaje y 53 en exploración.**

El Gobierno ha señalado, desde el año pasado, **que protegerá los derechos adquiridos de los títulos mineros que fueron otorgados en zonas de páramo antes de 2010.** Estos títulos, según el Gobierno, podrían continuar con su explotación hasta 2039. **Con el fallo de la Corte la situación cambiaría, pues se declara como inconstitucional la actividad minera en páramos.**



No se permitirán actividades mineras en zonas de páramo en Colombia

FEBRERO 10 Y 11 DE 2016

Según los datos de la ANM, los 473 títulos representan un área de 125.811 hectáreas (el país cuenta con 1.900.000 hectáreas de páramo). La mayoría de títulos (262) corresponden a carbón, 112 a metales preciosos, 53 a minerales, 42 a materiales de construcción, tres a esmeraldas y uno a níquel. En fase de explotación están 191 títulos mineros de carbón.

En la Asociación Colombiana de Minería le dijeron a EL COLOMBIANO que hasta que la Corte no publique el fallo completo no se pronunciarán sobre la clausura de títulos mineros. Lo mismo señalaron voceros del Ministerio de Minas y Energía, entidad en la que recaerá buena parte de la responsabilidad de cumplir con los mandatos de la Corte. Pese a que el panorama es incierto, algunos expertos en minería pronostican una lluvia de demandas contra el Estado colombiano.

Uno de ellos es Hernando Escobar, experto en Derecho Minero. Según él, la mayoría de empresas que se verían afectadas son canadienses, y en ese caso aplicaría una reclamación por expropiación indirecta: “Lo

más grave no es la reclamación en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá, sino que Colombia había tenido una larga tradición de respeto por los derechos adquiridos. El Código de Minas dice que si se tiene un contrato de concesión registrado, se tiene un derecho exclusivo. Es probable, por eso, que se presente una reclamación internacional”.

En una rueda de prensa que se llevó a cabo ayer en Norte de Santander, el ministro de Ambiente, Gabriel Vallejo, se refirió al fallo: “La prioridad del Ministerio siempre será la protección de los páramos. El 19 de diciembre de 2014 realizamos la delimitación del páramo de Santurbán, protegiendo 100.000 hectáreas. Lo que buscamos fue proteger las fuentes hídricas. Las actividades de minería e hidrocarburos están prohibidas desde 2010 y 2011”. El ministro no se refirió a los derechos adquiridos que están en vilo tras el fallo.

La demanda

En junio de 2015, miembros del Polo Democrático y de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular interpusieron una demanda de inconstitucionalidad contra seis artículos estipulados en los Planes Nacionales de Desarrollo del Gobierno (2010-2014 y 2014-2018). Dentro de ellos estaba el 173 del Plan de Desarrollo, el cual, según los demandantes, debía ser declarado inexecutable porque afectaba los páramos y entraba “en abierto conflicto con la concepción que protege la Constitución Ecológica, y en especial con los derechos al medio ambiente sano, desarrollo sostenible, el derecho fundamental al agua y el derecho al patrimonio público”, precisa la demanda.

Víctor Correa, demandante y representante a la Cámara por el Polo, explicó que la demanda pretende impulsar “un modelo de desarrollo nuevo que proteja los recursos hídricos. El modelo del Gobierno atentaba contra el ambiente sano. El fallo de la **Corte reconoce que el medio ambiente está por encima de los negocios. Los artículos que demandamos le daban más poder al Gobierno central para desarrollar proyectos y quitarle autonomía a los territorios y a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). También le restaba importancia a las consultas populares y le daba vía libre a las licencias exprés. Logramos frenar todo eso**”.

Con el fallo de la Corte, el Gobierno queda impedido para otorgar las 78 licencias ambientales que necesitan los Proyectos de Interés Estratégico Nacional (Pines). La corporación también tumbó el decreto que ponía los Pines por encima de la restitución de tierras de las víctimas. La norma establecía que si la víctima había sido despojada de un terreno que estaba dentro del área de proyectos estratégicos, el Gobierno podía reubicarla en otro lugar.

Para agilizar proyectos claves como las 4G, el Gobierno había estipulado en el Plan de Desarrollo que la Agencia Nacional de Minería tramitara las licencias ambientales, quitándoles autonomía a las Corporaciones Autónomas Regionales. “Con el fallo protegemos la resistencia de la población. Un ejemplo es Jericó, donde hay un movimiento fuerte contra la presencia de la minería y se plantea avanzar con consultas populares y mecanismos de autodeterminación”, dice Correa.

Casos como el de Ibagué, donde el alcalde Guillermo Alfonso Jaramillo plantea convocar una consulta popular para frenar el proyecto minero de oro La Colosa, podrían cambiar de rumbo con el fallo de la Corte, pues devuelve la autonomía a los municipios sobre sus territorios.

Páramos sin delimitar

Una duda ronda el fallo de la Corte: ¿Cómo se va a impedir el desarrollo de la minería en páramos si el Ministerio de Ambiente solo ha delimitado uno? Brigitte Baptiste, directora del Instituto Von Humboldt y precursora de una de las propuestas de delimitación del páramo de Santurbán, responde que la decisión final está en manos del Ministerio.

“El Ministerio de Ambiente tiene que emitir las resoluciones de delimitación y ha estado a la espera de que las CAR envíen sus informes finales. Hubo un retraso por el proceso electoral que se dio el año pasado en las corporaciones. El ministro y el presidente se comprometieron a delimitarlos. **Este año deben salir unas 26 delimitaciones de páramos**”. Harían falta, sin embargo, la delimitación de otros 10 páramos más.

La tarea que tiene el Minambiente no es sencilla, pues de los páramos depende cerca del 70 por ciento del agua en el país. Además, los antecedentes no son favorables para ese despacho. La delimitación de Santurbán no dejó satisfecho a un sector de la población porque el Gobierno permitió que las empresas Eco Oro, Leyhat y AUX siguieran sus proyectos mineros en la zona y entregó un mapa de delimitación diferente al que ya había presentado el Instituto Von Humboldt.

Para Ricardo Lozano, director de la organización People and Earth, “se debe hacer un ajuste a la delimitación de nuestros ecosistemas. Los únicos que deben tener la potestad son el Ideam y el Instituto Von Humboldt. De lo contrario se presentan problemas como pretender unir actividades económicas y sociales dentro de un ecosistema. Necesitamos una metodología diferente”.

Cuando se discutió la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, la senadora Claudia López, del partido Alianza Verde, propuso con su bancada que se incluyera un artículo que impidiera la minería en los páramos. “Nuestra propuesta era que los ministerios de Ambiente, Minas, Agricultura e Interior establecieran un régimen de transición mediante el cual se pudieran suspender los títulos (no se revocaban) con el fin de determinar cuáles de esos debían ser objeto de una compensación tras su suspensión. Un régimen de transición serio en el que se revise título por título es la única alternativa para evitar las demandas de las empresas mineras. Este es el principal vacío que queda tras la decisión de la Corte”.

Consultado en www.elcolombiano.com, febrero 10 de 2016.

ALERTA ROJA POR NIVELES BAJOS EN EL RÍO MAGDALENA – CUENCA ALTA Y MEDIA

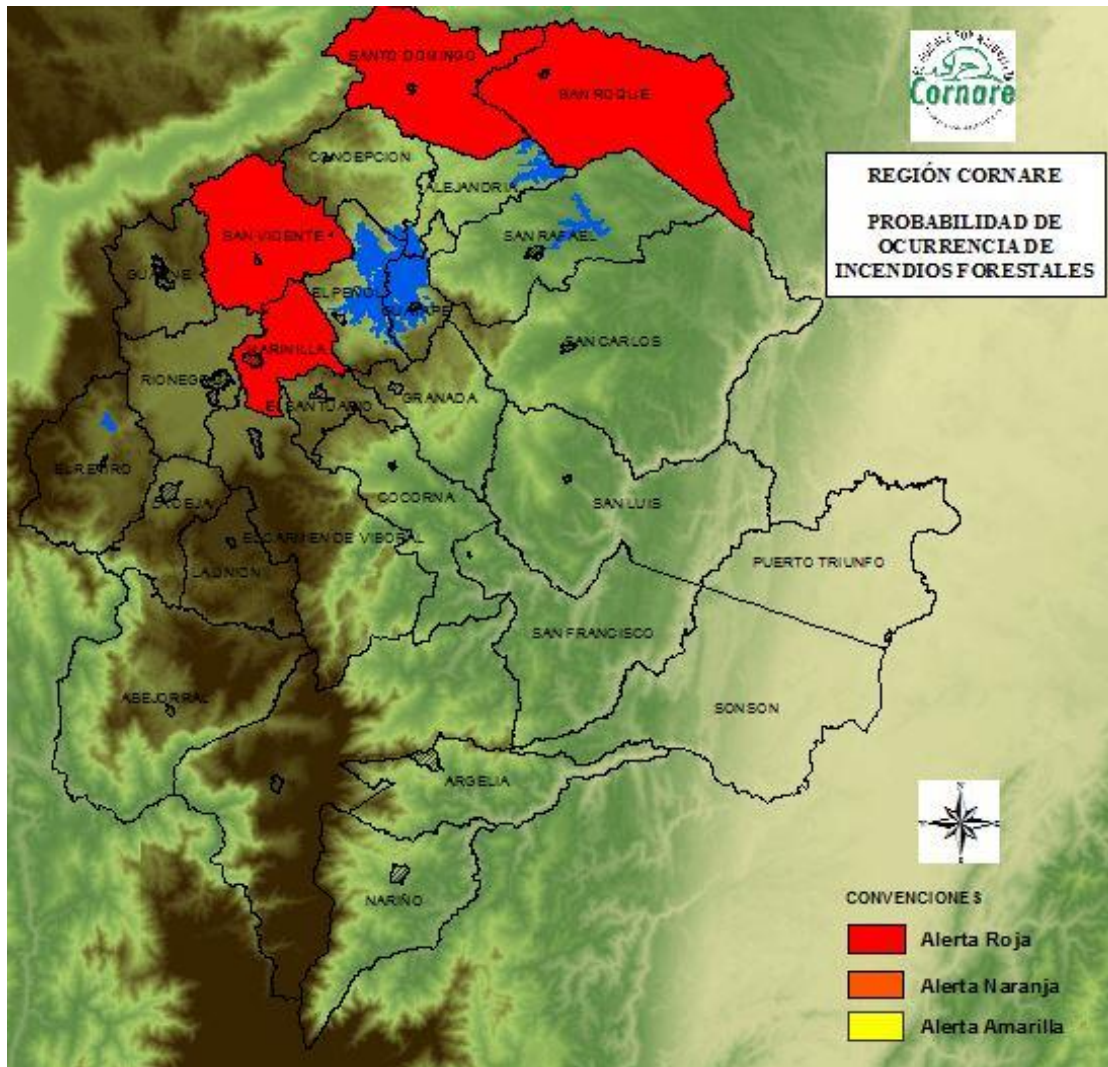
Las ligeras precipitaciones registradas en Tolima y Santander no generaron ascensos importantes del nivel en los afluentes, lo que tampoco generará cambios importantes en el nivel del cauce principal. Por otra parte, a la altura de Neiva (Huila) se observa un ascenso moderado del nivel asociado a la operación del embalse de Betania, este ascenso es momentáneo y su tránsito a lo largo del río incrementará los niveles sin generar cambios sustanciales en la condición de estados bajos del nivel del río Magdalena. Se espera que en Barrancabermeja se vea reflejado este ascenso en los siguientes cinco días.

En consideración de lo anterior y que la reducción de lluvias en el último mes mantienen los niveles en estados muy bajos a lo largo de toda la cuenca, se mantiene la alerta roja en el cauce principal del Magdalena. Se destaca la permanencia de valores bajos en el nivel del río Magdalena en inmediaciones a los municipios de Honda (Tolima), La Dorada (Caldas), Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Puerto Berrío (Antioquia), Barrancabermeja y Puerto Wilches (Santander).

Así también, se continúan presentando problemas de abastecimiento de agua en poblaciones que se abastecen de fuentes hídricas superficiales y restricciones en la navegación en algunos sectores del río Magdalena. Igualmente se recomienda a la población en general estar atentos a las informaciones emitidas por la capitanía de

puerto y CORMAGDALENA para adelantar las actividades relacionadas con la navegación fluvial. Consultado en www.ideam.gov.co, febrero 10 de 2016.

ALERTA POR INCENDIOS FORESTALES



ALERTA ROJA

Amenaza alta o muy alta de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en zonas de bosques, cultivos y pastos, localizados en los municipios de **Marinilla, San Vicente, Santo Domingo, San Roque** y sectores aledaños. (Ideam, 2016)

PRONÓSTICO METEOROLÓGICO 2016

Tiempo Para Rionegro

19°

Cielo entre parcial y mayormente cubierto con lluvias ligeras en algunos sectores.

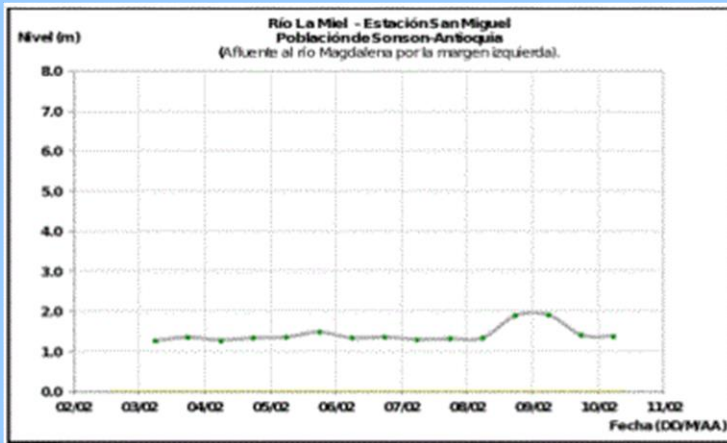
FEBRERO 10
18 °C - 22 °C

FEBRERO 11
19 °C - 23 °C

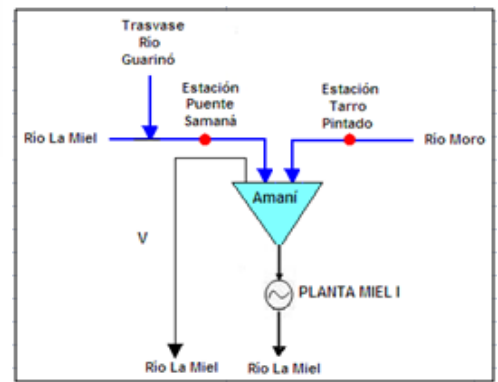
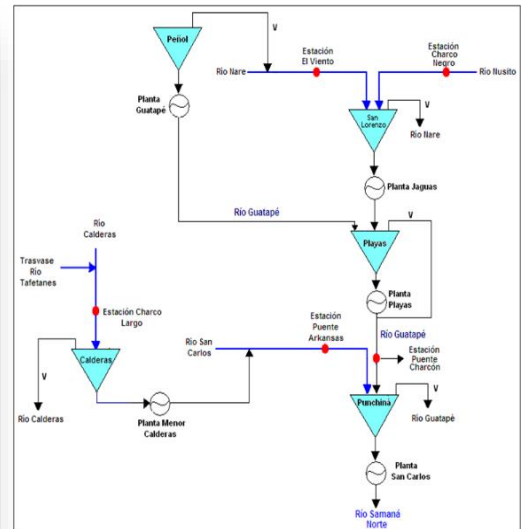
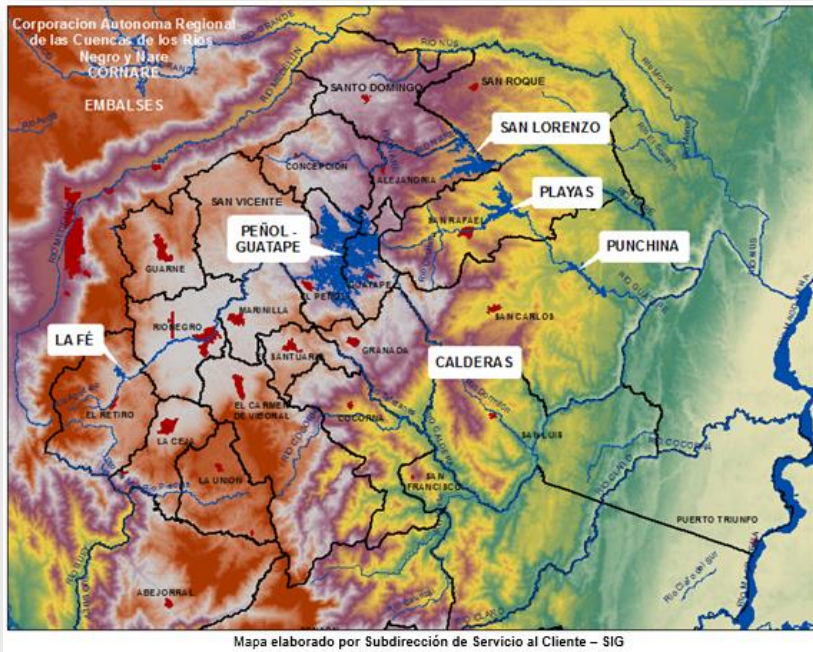
18 °C - 22 °C
FEBRERO 10

19 °C - 23 °C
FEBRERO 11

INFORME HIDROLÓGICO



Afluente de la cuenca media del río Magdalena: estabilidad en los niveles del río La Miel, municipio de Sonsón, el cual se mantiene con valores bajos respecto a los históricos de la época. (Ideam, 2016)



A continuación se relacionan los volúmenes útiles diarios de reservas de algunos embalses de acuerdo con información de hoy a las 6:00 a. m. consultada en XM:

VOLUMEN ÚTIL DIARIO



PEÑOL - GUATAPE
55.97 %



SAN LORENZO
69.78 %



PUNCHINA

83.41 %



PLAYAS

62.90 %

NOMBRE DEL EMBALSE	EMBALSE PUNCHINA	
NOMBRE ESTACIÓN DE MONITOREO	Nombre: Puente Arkansas Coordenadas: 06°13' 52.465" Norte - 74°55' 11,39" Este	Nombre: Puente Charcón Coordenadas: 06°15' 02.37" Norte - 74°54' 26,79" Este
CORRIENTE AFLUENTE AL EMBALSE	Río San Carlos	Río Guatapé
CAUDAL PROMEDIO DE INGRESO AL EMBALSE DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS (m³/s)	7,05	82,39
HORA	Promedio 24 horas	Promedio 24 horas
OBSERVACIONES		
TENDENCIA DEL CAUDAL AGUAS ARRIBA	A partir del 01 de enero los caudales del río San Carlos presentan una tendencia a decrecer	
NOMBRE DEL EMBALSE	Punchiná	
PORCENTAJE DE VOLUMEN ÚTIL (DATO A LAS 24 HORAS)	66,27	
CAUDAL DE DESCARGA (m³/s)		
CAPACIDAD MÁXIMA DEL EMBALSE	775,00	
CAPACIDAD MÁXIMA DE DESCARGA POR GENERACIÓN (m³/s).	276,60	
CAUDAL PROMEDIO (m³/s) DE INGRESO AL EMBALSE LAS ÚLTIMAS OCHO (8) HORAS.	137,70	
ESTADO DE ALERTA		
NOMBRE DE LA CORRIENTE SOBRE LA CUAL SE HACE LA DESCARGA.	Río Guatapé	
MEDIDAS RECOMENDADAS		

EMBALSE PUNCHINA

Puente Arkansas
tendencia del caudal: a partir del 1 de enero, los caudales del río San Carlos presentan una tendencia a decrecer.

NOMBRE DEL EMBALSE	EMBALSE CALDERAS
NOMBRE ESTACIÓN DE MONITOREO	Nombre: Charco Largo Coordenadas: 06° 08' 27,63" Norte - 75° 04' 11,97" Este
CORRIENTE AFLUENTE AL EMBALSE	Río Calderas
CAUDAL PROMEDIO DE INGRESO AL EMBALSE DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS (m³/s)	3,08
HORA	Promedio 24 horas
OBSERVACIONES	
TENDENCIA DEL CAUDAL AGUAS ARRIBA	A partir del 01 de enero los caudales del río Calderas presentan una tendencia a decrecer
NOMBRE DEL EMBALSE	Calderas
PORCENTAJE DE VOLUMEN ÚTIL (DATO A LAS 24 HORAS)	27,84
CAUDAL DE DESCARGA (m³/s)	
CAPACIDAD MÁXIMA DEL EMBALSE (msnm)	1307,50
CAPACIDAD MÁXIMA DE DESCARGA POR GENERACIÓN (m³/s).	13,92
CAUDAL PROMEDIO (m³/s) DE INGRESO AL EMBALSE LAS ÚLTIMAS OCHO (8) HORAS.	3,03
ESTADO DE ALERTA	
NOMBRE DE LA CORRIENTE SOBRE LA CUAL SE HACE LA DESCARGA.	Río Calderas
MEDIDAS RECOMENDADAS	

EMBALSE CALDERAS

Charco Largo tendencia del caudal: a partir del 1 de enero los caudales del río Calderas presentan una tendencia a decrecer.

NOMBRE DEL EMBALSE	EMBALSE AMANÍ	
NOMBRE ESTACIÓN DE MONITOREO	Nombre: Puente Samaná Coordenadas: 5° 22' 57,420" Norte - 74° 56' 08,354" Este	Nombre: Tarro Pintado Coordenadas: 5° 30' 41,927" Norte - 74° 58' 01,649" Este
CORRIENTE AFLUENTE AL EMBALSE	Río La Miel	Río Moro
CAUDAL PROMEDIO DE INGRESO AL EMBALSE DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS (m³/s)	15,83	6,25
HORA	Promedio 24 horas	Promedio 24 horas
OBSERVACIONES		
TENDENCIA DEL CAUDAL AGUAS ARRIBA	A partir del 01 de enero los caudales del río La Miel presentan una tendencia a decrecer	A partir del 01 de enero los caudales del río Moro presentan una tendencia a decrecer
NOMBRE DEL EMBALSE	Amaní	
PORCENTAJE DE VOLUMEN ÚTIL (DATO A LAS 24 HORAS)	51,68	
CAUDAL DE DESCARGA (m³/s)		
CAPACIDAD MÁXIMA DEL EMBALSE (msnm)	445,50	
CAPACIDAD MÁXIMA DE DESCARGA POR GENERACIÓN (m³/s).	220,00	
CAUDAL PROMEDIO (m³/s) DE INGRESO AL EMBALSE LAS ÚLTIMAS OCHO (8) HORAS.	25,35	
ESTADO DE ALERTA		
NOMBRE DE LA CORRIENTE SOBRE LA CUAL SE HACE LA DESCARGA.	Río La Miel	
MEDIDAS RECOMENDADAS		

EMBALSE AMANÍ

Puente Samaná tendencia del caudal: a partir del 1 de enero, los caudales del río La Miel presentan una tendencia a decrecer.

Tarro Pintado tendencia del caudal: a partir del 1 de enero, los caudales del río Moro presentan una tendencia a decrecer.

EMBALSE SAN LORENZO

Charco Negro tendencia del caudal: a partir del 1 de enero, los caudales del río Nusito presentan una tendencia a decrecer.

El Viento tendencia del caudal: a partir del 1 de enero los caudales del río Nare presentan una tendencia a decrecer.

NOMBRE DEL EMBALSE	EMBALSE SAN LORENZO	
NOMBRE ESTACIÓN DE MONITOREO	Nombre: Charco Negro Coordenadas: 06° 26' 34,2" Norte - 75° 03' 10,8" Este	Nombre: El Viento Coordenadas: 06° 23' 47,2" Norte - 75° 05' 37,7" Este
CORRIENTE AFLUENTE AL EMBALSE	Río Nusito	Río Nare
CAUDAL PROMEDIO DE INGRESO AL EMBALSE DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS	1,46	7,29
OBSERVACIONES	Promedio 24 horas	Promedio 24 horas
TENDENCIA DEL CAUDAL AGUAS ARRIBA	A partir del 01 de enero los caudales del río Nusito presentan una tendencia a decrecer	A partir del 01 de enero los caudales del río Nare presentan una tendencia a decrecer
NOMBRE DEL EMBALSE	San Lorenzo	
PORCENTAJE DE VOLUMEN ÚTIL (DATO A LAS 24 HORAS)	70,46	
CAUDAL DE DESCARGA (m³/s)		
CAPACIDAD MÁXIMA DEL EMBALSE (msnm)	1247,00	
CAPACIDAD MÁXIMA DE DESCARGA POR GENERACIÓN (m³/s)	86,80	
CAUDAL PROMEDIO (m³/s) DE INGRESO AL EMBALSE LAS ÚLTIMAS OCHO (8) HORAS.	10,47	
ESTADO DE ALERTA		
NOMBRE DE LA CORRIENTE SOBRE LA CUAL SE HACE LA DESCARGA.	Río Nare	
MEDIDAS RECOMENDADAS		

SIGNIFICADO ALERTAS

ALERTA ROJA. PARA TOMAR ACCIÓN

Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

ALERTA NARANJA. PARA PREPARARSE

Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

ALERTA AMARILLA. PARA INFORMARSE

Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, reportados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.

CONDICIONES NORMALES.

La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Datos suministrados por el IDEAM, EPM, Isagen, periódico El Colombiano.

Revisión y corrección:

Javier Valencia González

Subdirector de Servicio al Cliente

Edición y diagramación:

Gloria Amparo Cartagena Zapata

Técnico Operativo